

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00829.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 18 DEL 4 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la ejecutante en el numeral 1° del escrito remitido vía correo electrónico, de fecha 31 de enero de 2022 (archivo N° 10), se le hace saber que el pagador de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA ya comunicó al juzgado que acató la orden de embargo, conforme así se evidencia en el archivo Nro. 22 del cuaderno de cautelares.

Respecto de su petición formulada en el numeral 2° del precitado escrito y teniendo en cuenta el informe rendido por la señora Trabajadora Social del juzgado, en el que indica que para el presente proceso no existen dineros consignados, se requiere al pagador de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA, a fin de que en el término de 3 días, aclare al juzgado si ya consignó los montos que menciona en comunicación que remitiera via correo electrónico el día 19 de enero de 2022, correspondiente al 50% del valor de la liquidación, indemnización, cesantías y demás emolumentos que percibió el ejecutado en dicha entidad. *Comuníquese por el medio más expedito.*

Respecto de la notificación del señor Defensor de Familia, solicitado en el numeral 3° del escrito al que se ha venido haciendo mención, la misma debe ser denegada, por cuanto el mismo solo representa los intereses de los menores de edad, siendo en este asunto ya mayor de edad la ejecutante.

(2)

**NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito**

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CPC

**Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **314b3541c4cdbe946cfaecc6a39630a6222cf306a785b92dc7fe347af192b453**

Documento generado en 03/02/2022 03:55:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**